



# Resolución Ejecutiva Regional 512-2020-GR/MOQ

Nº .....  
Fecha: ..... **31 de Diciembre del 2020**

### VISTO:

El Informe Nº 728-2020-GRM/GERCETUR-MOQ emitido por la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe Nº 728-2020-GRM/GERCETUR-MOQ de fecha 11 de diciembre del 2020, la Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua, comunica que se ha llevado a cabo el Concurso Internacional "PUESTA EN VALOR DE LOS OLIVOS PATRIMONIALES SUD OLIVA 2020", cuyos objetivos fueron establecer la Ruta Turística de Olivos Patrimoniales de América, Dar el primer paso para la denominación de Olivos Patrimoniales, que el precio sea el justo para los productos de los Olivos Patrimoniales y la protección ambiental y agrícola de las zonas que albergan Olivos Patrimoniales, los mismos que fueron cumplidos; asimismo, los Olivos Ganadores pertenecen a la variedad Criolla o Sevillana del Perú y datan de más de 400 años de antigüedad;

Que, la Directiva Nº 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua", tiene como objetivo establecer criterios uniformes para la emisión de Resoluciones Ejecutivas Regionales de Felicitación, a favor de Funcionarios, Servidores Nombrados, Contratados por cualquier tipo de servicio, Practicantes, igualmente Funcionarios y Servidores de Entidades Públicas del Gobierno Regional, así como Entidades Privadas y Personas Naturales y Particulares. Asimismo, se encuentra establecido en el numeral 5.4 que en el caso de Entidades y/o Personas Naturales, será la Alta Dirección del Gobierno Regional Moquegua, quien evaluará y propondrá el Reconocimiento a otorgarse, de acuerdo a la Política Institucional y tomando como criterios los aportes al Desarrollo Regional en los campos del saber y/o participaciones destacadas en eventos de Nivel Regional, Nacional e Internacional, como nos merece el presente caso de Felicitar al Ganador del Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020;

Que, es política de la actual gestión otorgar reconocimientos y distinciones, con el objeto de reconocer a una Persona, Institución, Ciudad o País, por sus acciones excepcionales; en tal sentido en el presente caso el Gobernador Regional de Moquegua, ha dispuesto felicitar al Ganador del **Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020**, por su valiosa participación;

De conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 006-2003-GOB.REG.MOQ/GRPPAT-ODI - "Normas para la emisión de Resoluciones de Felicitación en el Gobierno Regional Moquegua"; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR**, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, al Ganador del **Concurso Internacional Puesta en Valor de los Olivos Patrimoniales Sud Oliva 2020**, el mismo que se llevo a cabo el día 10 de noviembre del 2020; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

#### OLIVO PATRIMONIAL DE AMERICA

Olivo Cuatricentenario, Aimogasta, Arauco, La Rioja – Argentina  
Nominador: Cámara de Industriales Olivícolas de la Rioja (CIOLAR)



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 512-2020-GR/MOQ

Fecha: 31 de Diciembre del 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Organo de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo Moquegua, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información y al interesado para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL